

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 186

Lunes, 27 de Septiembre de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	11
Excmo. Ayuntamiento de Ávila	11, 12
Ayuntamiento de Higueras del las Dueñas	15
Ayuntamiento de Maello	15
Ayuntamiento de Santa María del Tiétar	12
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada	16
Ayuntamiento de Villanueva de Ávila	14
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	17
Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita	17
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Ávila	18
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila	19
Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Ávila	19
PARTICULAR	20
Centro de Desarrollo Rural Valle del Tiétar	20

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 3.446/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-1483/ 9	JESUS ARMANDO HERRERO GONZALEZ	25.1	301,00 €
AV-1543/ 9	ALEJANDRO SAIZ MOLLEJA	25.1	301,00 €
AV-1555/ 9	SERGIO RODRIGUEZ PEREZ	25.1	301,00 €
AV-1597/ 9	JOSE ANGEL ALVAREZ DIAZ	25.1	301,00 €
AV-1632/ 9	ALFONSO VAÑO LOPEZ	25.1	301,00 €
AV-1647/ 9	CARLOS ORTEGA GONZALEZ	25.1	301,00 €
AV-1676/ 9	NAFEH ODSSINI SAHLI	25.1	301,00 €
AV-1736/ 9	EVARISTO VILLARIN BLANCO	25.1	360,00 €
AV-190/10	SERGIO MARTINEZ ALVARO	25.1	301,00 €
AV-193/10	POL AREGALL PEREZ	25.1	301,00 €
AV-199/10	ROSALBA SAPIEZA CITALIA	25.1	301,00 €
AV-207/10	MIGUEL ANGEL RENGIFO SANCHEZ	25.1	330,00 €
AV-221/10	MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA	25.1	390,00 €
AV-232/10	JOSE ANTONIO ARIAS BRAVO	23.a)	301,00 €
AV-272/10	MICANOR VARZAR	23.a)	330,00 €
AV-273/10	OSCAR GABRIEL RIBEIRO DO VALE	23.a)	400,00 €
AV-280/10	MARIA ELENA GONZALEZ FERNANDEZ	23.L	600,00 €
AV-281/10	TEODOR CATALIN STIRBU	23.a)	301,00 €
AV-283/10	ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	26.h)	70,00 €
AV-286/10	JOSE JAVIER GARCIA MARTIN	23.a)	301,00 €



NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-310/10	JUAN MANUEL CACERES TOMICO	25.1	301,00 €
AV-339/10	DANNY NUÑEZ MONTERO	25.1	301,00 €
AV-342/10	REDOUAN AMCHICHOU	25.1	450,00 €
AV-401/10	AMANDA SANCHEZ MARTINEZ	25.1	301,00 €
AV-410/10	MARTA REBAQUE JIMENEZ	25.1	301,00 €
AV-617/10	MARIUS NEACSU	23.a)	301,00 €
AV-624/10	RICARDO ESTEBAN UCEDA	23.a)	301,00 €
AV-650/10	MILOUD MARZOUKI	25.1	301,00 €
AV-666/10	YOUSSEF HALOUI	23.a)	301,00 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.312/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C/NUSS	RESOLUCIÓN	
			BAJA/ALTA/VARIACIÓN OFICIO TRABAJADOR	LOCALIDAD
RETA/RG	JACOB MIRANDA JIMENEZ	051004656396	DESESTIMIENTO BAJA	VILLAREJO DEL VALLE
R. GRAL.	G.E.A.R.A.	05/100861804 371008910326	DESISTIMIENTO ALTA	ÁVILA
R.E.A.	CLAUDIU SEBASTI TICUDEAN	051007062505	MODIFICACIÓN ALTA REA	ÁVILA



RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C/NUSS	RESOLUCIÓN	
			BAJA/ALTA/VARIACIÓN OFICIO TRABAJADOR	LOCALIDAD
R.E.A.	MARÍA AGAR ZEBALLOS PEREDO	051004034384	BAJA CENSO AGRARIO	ÁVILA
R.E.T.A.	JOSÉ MARÍA DÍAZ CARRASCO	051000232590	DENEGACIÓN CAMBIO	LAS NAVAS DEL MARQUÉS
R.E.A.	JUAN JULIO RAMOS ALTAMIRO	281219766953	ANULACIÓN ALTA REA	SOTILLO DE LA ADRADA
R.E.A.	JOSEFA CASTILLA MUÑOZ	140076718913	INSCRIPCIÓN CENSO AGR.	MAJADAHONDA (MADRID)

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 3.232/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a ISAIAS RUIZ TORICO, con domicilio en C/ La Fabrica, 2 - 2 D, de LA ADRADA, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 14/07/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n.º. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo

durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n.º 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril).

ÁVILA, 6 de agosto de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de



conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 02 de septiembre de 2010.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 3.296/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a RACHID AHDOUR, con domicilio en la C/ Claudio Sánchez Albornoz 2 de SOTILLO DE LA ADRADA, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2000, de 24 de Mayo) la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 26/07/2010, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SPEE, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 5 de agosto de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo.: Agustín Gutiérrez Merino.



y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 02 de septiembre de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero, Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE). (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 3.325/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/Dª PETRICA EFTIMIE, con domicilio en C/ Jesús Lunas Almeida, 16 - 2 B de PIEDRAHÍTA (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 25/06/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios

de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio).

2º. Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n° 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n° 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 13 de Julio de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 02 de septiembre de 2010.

El Director Provincial. P.S. Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 3.326/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a ADOLFO ENRIQUE TEIJEIRO, con domicilio en C/ Paloma 8 - 1, de LAS NAVAS DEL MARQUÉS en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 15/07/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E n°. 132, de 3 de junio).

2º. - Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo

durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n° 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n° 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 6 de agosto de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL.(P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 02 de septiembre de 2010.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



Número 3.345/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

La Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), sobre competencia en materia de gestión recaudatoria y artículos 15 y 104, sobre responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar; así como en lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25) en sus artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones; 12, 13, 14 y 15, reguladores de las normas comunes sobre los responsables de pago así como de los responsables solidarios, subsidiarios y de los sucesores "mortis causa", ha acordado iniciar de oficio el expediente de derivación para la determinación de la responsabilidad solidaria, subsidiaria o de los sucesores mortis causa a nombre del interesado que se identifica al pie del presente edicto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de dicho acuerdo en el domicilio del interesado que consta en esta Entidad, por ausencia del mismo o por ignorar su actual paradero, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a su notificación mediante publicación, en extracto, en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio conocido y en el correspondiente Boletín Oficial.

Para conocimiento de su contenido íntegro, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en las dependencias de esta Dirección Provincial, Avenida de Portugal, número 4 de Ávila (05001).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social antes citado, se procede a notificar al interesado la iniciación del expediente, abriéndose un trámite de audiencia, donde en el plazo de QUINCE DÍAS podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Por último, a los efectos previstos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, citado en el párrafo anterior, se ponen en su conocimiento los siguientes extremos relacionados con la tramitación del presente procedimiento:

1) A partir de 25/08/2010, fecha de iniciación del procedimiento, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla es de seis meses.

2) Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recibido la correspondiente notificación de la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones (artículos 42 y 44 Ley 30/1992). Tal caducidad, sin embargo, no producirá por sí sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero no interrumpirá el plazo de prescripción (artículo 92.3 Ley 30/1992).

3) No obstante lo anterior, el plazo máximo indicado en el apartado 1) podrá ser suspendido por los motivos legalmente establecidos.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, P.S. (Acuerdo 14/05/2007 del Director Provincial de la TGSS),
Raquel de Diego Tierno.



Núm. Expediente:	Tipo responsabilidad:	DNI o CIF	CCC o NAF:
D120100058/DR20100086	4.5 Solidaria (Administradores)	4170619Y	050017099270

Nombre y apellidos o razón social del interesado

JOSE MANUEL GARCÍA BARDERA

Importe deuda inicial:

17897,62 Euros

Nombre y apellidos o razón social del deudor inicial

CONSTRUCCIONES HERMANOS CALVARRA, S.L.

Número 3.346/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

La Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), sobre competencia en materia de gestión recaudatoria y artículos 15 y 104, sobre responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar; así como en lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25) en sus artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones; 12, 13, 14 y 15, reguladores de las normas comunes sobre los responsables de pago así como de los responsables solidarios, subsidiarios y de los sucesores "mortis causa", ha acordado iniciar de oficio el expediente de derivación para la determinación de la responsabilidad solidaria, subsidiaria o de los sucesores mortis causa a nombre del interesado que se identifica al pie del presente edicto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de dicho acuerdo en el domicilio del interesado que consta en esta Entidad, por ausencia del mismo o por ignorar su actual paradero, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a su notificación mediante publicación, en extracto, en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio conocido y en el correspondiente Boletín Oficial.

Para conocimiento de su contenido íntegro, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en las dependencias de esta Dirección Provincial, Avenida de Portugal, número 4 de Ávila (05001).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social antes citado, se procede a notificar al interesado la iniciación del expediente, abriéndose un trámite de audiencia, donde en el plazo de QUINCE DÍAS podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Por último, a los efectos previstos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, citado en el párrafo anterior, se ponen en su conocimiento los siguientes extremos relacionados con la tramitación del presente procedimiento:

1) A partir de 25/08/2010, fecha de iniciación del procedimiento, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla es de seis meses.



2) Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recibido la correspondiente notificación de la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones (artículos 42 y 44 Ley 30/1992). Tal caducidad, sin embargo, no producirá por sí sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero no interrumpirá el plazo de prescripción (artículo 92.3 Ley 30/1992).

3) No obstante lo anterior, el plazo máximo indicado en el apartado 1) podrá ser suspendido por los motivos legalmente establecidos.

El Subdirector General de Gestión Recaudatoria, P.S. (Acuerdo 14/05/2007 del Director Provincial de la TGSS),
Raquel de Diego Tierno.

Núm. Expediente:	Tipo responsabilidad:	DNI o CIF	CCC o NAF:
D120100056/DR20100084	4.5 Solidaria (Administradores)	70811463Y	051004267588
Nombre y apellidos o razón social del interesado			
BORJA JOSÉ BLANCO RODRÍGUEZ			
Importe deuda inicial:	Nombre y apellidos o razón social del deudor inicial		
1556,75 Euros	INSTALACIONES ELÉCTRICAS BORJA, S.L.U.		

Número 3.347/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

La Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), sobre competencia en materia de gestión recaudatoria y artículos 15 y 104, sobre responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar; así como en lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25) en sus artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones; 12, 13, 14 y 15, reguladores de las normas comunes sobre los responsables de pago así como de los responsables solidarios, subsidiarios y de los sucesores "mortis causa", ha acordado iniciar de oficio el expediente de derivación para la determinación de la responsabilidad solidaria, subsidiaria o de los sucesores mortis causa a nombre del interesado que se identifica al pie del presente edicto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de dicho acuerdo en el domicilio del interesado que consta en esta Entidad, por ausencia del mismo o por ignorar su actual paradero, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a su notificación mediante publicación, en extracto, en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio conocido y en el correspondiente Boletín Oficial.

Para conocimiento de su contenido íntegro, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en las dependencias de esta Dirección Provincial, Avenida de Portugal, número 4 de Ávila (05001).



En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social antes citado, se procede a notificar al interesado la iniciación del expediente, abriéndose un trámite de audiencia, donde en el plazo de QUINCE DÍAS podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Por último, a los efectos previstos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, citado en el párrafo anterior, se ponen en su conocimiento los siguientes extremos relacionados con la tramitación del presente procedimiento:

1) A partir de 25/08/2010, fecha de iniciación del procedimiento, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla es de seis meses.

2) Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recibido la correspondiente notificación de la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones (artículos 42 y 44 Ley 30/1992). Tal caducidad, sin embargo, no producirá por si sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero no interrumpirá el plazo de prescripción (artículo 92.3 Ley 30/1992).

3) No obstante lo anterior, el plazo máximo indicado en el apartado 1) podrá ser suspendido por los motivos legalmente establecidos.

El Subdirector General de Gestión Recaudatoria, P.S. (Acuerdo 14/05/2007 del Director Provincial de la TGSS), *Raquel de Diego Tierno*.

Núm. Expediente: D120100055/DR20100083 Tipo responsabilidad: 4.5 Solidaria (Administradores) DNI o CIF: 6570733R CCC o NAF: 050016980850

Nombre y apellidos o razón social del interesado
RAFAEL ARRIBAS VARAS

Importe deuda inicial: 1233,49 Euros Nombre y apellidos o razón social del deudor inicial
FABOAL 2005, S.L.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.467/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma, y habida cuenta de que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entiende elevado a definitiva la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno dos mil diez, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día veintiséis de julio de dos mil diez, y conforme a lo determinado por el artículo 169.3 del citado Real Decreto Legislativo se publica resumido por capítulos conforme al siguiente detalle:

CAP.	DENOMINACIÓN	PREV. ANTERIOR	MODIFICACIONES	PREV. DEFINIT.
1	Remuneraciones de personal	23.383.130,50	433.003,19	23.816.133,69



CAP.	DENOMINACIÓN	PREV. ANTERIOR	MODIFICACIONES	PREV. DEFINIT.
2	Bienes corrientes y servicios	20.594.667,59	490.408,94	21.085.076,53
3	Gastos financieros	1.653.614,06	0,00	1.653.614,06
4	Transferencias corrientes	4.377.595,24	87.743,52	4.465.338,76
6	Inversiones reales	9.189.893,62	13.743.175,19	22.933.068,81
7	Transferencias de capital	3.972.970,85	2.696.903,94	6.669.874,79
8	Activos financieros	105.000,00	0,00	105.000,00
9	Pasivos financieros	1.326,97	0,00	1.326,97
	TOTAL	63.278.198,83	17.451.234,78	80.729.433,61

Ávila, a 31 de agosto de 2.010.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 3.497/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil diez, el expediente número dos del Pleno Corporativo de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplemento de créditos del Presupuesto General para el ejercicio de 2.010, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en su caso reclamaciones, ante el Pleno Municipal.

El expediente de modificación se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ávila, a 24 de septiembre de 2.010.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 3.311/10

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública ; Así mismo y de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del R.D. 50011990, de 20 de abril, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	198.652,02



CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	19.100,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	129.033,11
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	154.337,73
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.696,17
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	35.767,15
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	53.035,20
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS	591.621,38

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	204.646,17
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	242.074,94
3	GASTOS FINANCIEROS	1.713,63
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.599,30
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	124.577,59
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	12.009,75
	TOTAL GASTOS	591.621,38

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DE 2010: (Aprobada junto con el Presupuesto General)

A) PERSONAL FUNCIONARIO:	Nº PLAZAS	GRUPO	C.D.
*Funcionarios Habilitación Nacional			
Subescala Secretaría-Intervención	1	A1/A2	26
*Funcionarios de Carrera de la Corporación:			
Subescala Subalterna: Alguacil	1	OAP	12
 B) PERSONAL LABORAL:			
*Personal Laboral Fijo :			
Auxiliar de Oficinas y Servicios Varios	1		
Conductor Camión y Servicios Varios	1		
Operario Servicios Múltiples y encargado ETAP	1		
*Relación Personal Laboral Eventual o dependiente Subvención:			
Personal Eventual Guardería. P. Crecemos	1		



Personal Event.Subv.Discap/R.Exclus.Social	1
Personal Eventual Subv. Nuevos Y.Empleo	1
Personal Limpieza a T. Parcial	1

Esta Aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa , con los requisitos, formalidades y por las causas contempladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de citada Jurisdicción.

En Santa María del Tiétar a 10 de Septiembre de 2010

El Alcalde, *Jose Ramón Sánchez Guerra*

Número 3.353/10

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

ANUNCIO

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DE CONFORMIDAD A LA ORDEN EHA 3565/2008, DE 3 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA EXTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 03/2010 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería y una subvención dentro del programa Leader, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	REHABILITACIÓN	0,00	130. 350,00 EUROS
INVERSIONES REALES	CENTRO CULTURAL Y POLIVALENTE		

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
7	SUBVENCIÓN	0,00	72.121,72 EUROS
TRANSFERENCIAS DE CAPTTAI	FUNDACIÓN ASOCIO DE ÁVILA		
8 ACTIVOS FINANCIEROS	REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	58.228,22 EUROS
TOTAL			130.350,00 EUROS

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expe-



diente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En villanueva de Ávila a 31 de agosto de 2001.

El Alcalde, *Pedro García Díaz*.

Número 3.489/10

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de Septiembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional de la contratación de la obra denominada "Ejecución de Mirador". Lo que se publica a efectos de dar cumplimiento al artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora.

- Ayuntamiento de Maello
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 2/2010

2.- Objeto del contrato.

- Tipo: Obras.
- Descripción: Ejecución de las obras correspondientes a "Mirador" en Maello,

3.- Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe Neto: 97.499,94 €. IVA: 17.549,99 €. Importe total: 115.049,93 €

5.- Adjudicación Provisional.

- Fecha: 22 de Septiembre de 2010.
- Contratista: J.G.3 Álvaro, S.L.
- Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 90.414,22 € IVA: 16.274,56 €. Importe total: 106.688,78 €.

Maello, a 23 de Septiembre de 2010.

El Alcalde, *Victoriano Garcimartín San Frutos*.

Número 3.399/10

AYUNTAMIENTO DE HIGUERAS DEL LAS DUEÑAS

ANUNCIO

Se pone en general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento acordó en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2010, por unanimidad del número legal de miembros que componen la corporación, aprobar inicialmente el Expediente nº 2/2010 de Suplemento de los créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2010.

El citado Expediente se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las citadas reclamaciones se presentarán en las oficinas municipales e irán dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse ninguna se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de posterior acuerdo.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010:

- Se aumentarán los siguientes créditos:

Área de Gasto: 1

Artículo: 60

Concepto: 906



Denominación de los conceptos: Depósito de Agua

Aumento: 32.182,01

TOTAL SUPLEMENTOS: 32.182,01 euros

Los citados aumentos de créditos se realizan:

- Con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio 2009 en la misma cantidad de 32.182,01 euros

En Higuera de las Dueñas a 15 de Septiembre de 2010.

El Alcalde, *Juan Díaz Caro*.

Número 3.490/10

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 23 de septiembre de 2.010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, mediante tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obras consistente en MEJORA Y ADECUACION ACCESOS Y ALREDEDORES, EQUIPAMIENTOS VARIOS, INCLUIDA EN EL FCL, EXPEDIENTE 1/P0013/2010, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: OFICINAS MUNICIPALES

2. Domicilio: PZ DE LA CONCORDIA, 1

3. Localidad y Código Postal: 05420 SOTILLO

4. Teléfono 91866002

5. Telefax 918660236

6. Correo electrónico secretaria@sotillo.net

urbanismo@sotillo.net

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante

www.sotillo.net (perfil de contratante)

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fecha de presentación de ofertas

d) Número de expediente: 18/10

2. Objeto del contrato.

a) Tipo OBRAS Infraestructuras

b) Descripción del objeto: MEJORA Y ADECUACION ACCESOS Y ALREDEDORES, EQUIPAMIENTOS VARIOS, INCLUIDA EN EL FCL, EXPEDIENTE 1/P0013/2010

c) Lugar de ejecución:

1. Domicilio Varias calles del municipio

2. Localidad y Código Postal 05420 SOTILLO

d) Plazo de ejecución: 4 MESES

e) Admisión de Prórroga NO

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: URGENTE

b) Procedimiento: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto 246.330 euros. IVA 44.339,4 Importe total 290.669,4 euros.

5. Garantía exigidas. Provisional 7.389,90 euros. Definitiva 5 % del precio de adjudicación, incluidas las mejoras.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, No se exige clasificación

b) Otros según Pliego

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio y según Pliego.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. OFICINAS MUNICIPALES

2. Domicilio. PZ DE LA CONCORDIA, 1

3. Localidad y Código Postal. 05420 SOTILLO

En Sotillo de la Adrada, a 23 de septiembre de 2010.

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.454/10

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 22 de julio de 2010 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON JOSE WILLIAN CARRILLO CABALLERO, con domicilio en la Avenida Burgos Portugal, 3, Tordesillas, (Valladolid), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder, revocando la resolución del Colegio de Abogados, el derecho meritado por concurrir en DON JOSE WILLIAN CARRILLO CABALLERO las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar en doble el salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos del Recurso resolución de expulsión, a iniciar ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo

de Ávila. (Nº Orden Colegio de Abogados nº 654/2010).

En Ávila, a 15 de septiembre de 2010.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 3.453/10

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 22 de julio de 2010 de la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Se ha recibido en esta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita escrito de Don Vicente García-Moreno Moreno, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, designado por dicho Colegio, en turno de oficio, para la defensa de los intereses de Don Mario Miguel Navarro Calvo, a los efectos del procedimiento de Oposición de Medidas Cautelares nº 171/10 que se sigue ante el juzgado de 19 Instancia nº 1 de Ávila, solicitando la suspensión del plazo previsto en el artículo 32 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, por falta de documentación necesaria para evaluar la pretensión del solicitante.

Por ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la referida Ley, se le requiere para que en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente a la recepción de esta comunicación, remita documento (s) en que se funde su pretensión, significándole que si en el referido plazo no presenta dicha documentación, se procederá al archivo de la solicitud.

En Ávila, a 16 de septiembre de 2010.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.



Número 3.436/10

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 3 DE ÁVILA**

EDICTO

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 421/2010 a instancia de FLORENTINA SÁNCHEZ BLAZQUEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

RÚSTICA. FINCA NÚMERO CUATROCIENTOS ONCE DEL PLANO GENERAL DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA. Terreno dedicado a cereal de secano, al paraje Cuadros, en Muñogalindo (Ávila), de una hectárea, diecinueve áreas y cincuenta centiáreas, que linda; Norte, finca número 408 de la Cooperativa de San Antonio de Padua, hoy fincas números 30.408, 80.408 y 70.408; Sur, zanjas y camino de Las Estevillas, por donde sale mediante obra de fábrica; Este, finca número 412 de Asterio Soria Moreno; y Oeste, finca número 410 de Eusebio Arribas Jiménez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ávila, al tomo 1.196, libro 8, folio 68, finca número 940, inscripción 1ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Así mismo se cita a los herederos desconocidos e inciertos de los herederos desconocidos e inciertos de D. Nemesio Martín Arribas, de Dª. Consuelo Sánchez Gil, de D. Alfonso Iluminado Pérez Sánchez, de D. Emilio Martín Arribas, de Dª. Petra Martín Arribas, de D. Eufemio Sánchez Gil, de D. Tarsicio Pérez Sánchez, de D. Juliano Sánchez Gil, de Dª. Victoriana Sánchez Gil, de D. Francisco Sánchez Gil, de D. Florentino Sánchez Gil, de Dª. Elisa Sánchez Gil, de Dª. Felisa Sanchez Gil, de D. Isidro Arribas Jiménez y de Dª. Amelia Fernández Díez para que dentro del término anteriormente expresado pueda

comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a catorce de septiembre de dos mil diez.
El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 3.448/10

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 3 DE ÁVILA**

EDICTO

DON ANTONIO NARCISO DUEÑAS CAMPO MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 003 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000470/2010 a instancia de CARMELO MUÑOZ RODRÍGUEZ, MARÍA ÁNGELES GARCÍA SÁNCHEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Una casa en el casco de Ávila, en la c/ Vallespin, antes C/ de la Rua, señalada con el número cuatro, manzana primera, compuesta de planta baja, principal, segundo, con varias habitaciones y luces por su fachada principal y espalda; ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados y linda por derecha entrando con casas de Don Marcelino de Santiago, Don Juan Romanillos y Don Gregorio López; izquierda, con la de Dª Estefanía Rivilla y por la espalda con la casa número seis de la Plaza de la Constitución pertenecientes a Doña Ana Urdampilleta, según su título; tiene dicha finca la referencia catastral 6322028UL 5062S 0001QAY y según los datos que figuran en el catastro tiene una superficie aproximada de 144 m2 sobre un solar de 48 m2.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a catorce de Septiembre de dos mil diez.
El Magistrado-Juez, *Ilegible*.
El/La Secretario, *Ilegible*.



Número 3.451/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

En el procedimiento de referencia seguido a instancia de la concursada D^a. Nieves Vera Clavijo, con D.N.I. nº 75740659A y domicilio en Madrigal de las Altas Torres, (Ávila), calle Capilla Nº 29, se ha dictado la resolución cuyo fallo dice así:

FALLO

Apruebo, con los efectos previstos en la ley, la segunda propuesta del convenio presentado por NIEVES VERA CLAVIJO, que fue aceptada en la junta de acreedores celebrada el 16 de julio de 2010 y consistente en el pago del 100 de todos los créditos que elijan esta opción con una espera de 15 meses desde la fecha de la sentencia de aprobación del convenio:

Espera de 15 meses sin quita

- Para la obtención de los ingresos, se procederá a la venta de la Posada Isabel la Católica y las tierras sitas en Benalup o bien a la refinanciación.

- Se procederá en su caso a alquilar la Posada, al objeto de que con lo obtenido se puedan pagar las cuotas del préstamo tal y como es expuesto en la propuesta primera.

Se refinanciará o venderá el inmueble, realizándose la primera de estas 2 acciones que fuere viable.

Con esta vía queda garantizado que en 15 meses como límite se proceda al abono de los créditos, de no lograrse solución alguna se abrirá inmediatamente la fase de liquidación a criterio del Juez. De la refinanciación se obtendría el capitán necesario para el abono de los créditos con la quita y espera pactada anteriormente de meses y en su caso podría ser obtenido de la venta de la Posada y las tierras de Benalup.

Acuerdo el cese de los efectos de la declaración de concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor.

Notifíquese la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Publíquese la sentencia en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Ávila.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Ávila (artículo 455 LECn). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 197.4 LC y 457.2 LECn) debiendo acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado abierta en BANESTO.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente en ÁVILA, a trece de Septiembre de dos mil diez.

El Secretario, *llegible*.

Número 3.452/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha de hoy dictada en el expediente de dominio núm 997/08 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador Sra. Alfayate Jimeno que actúa en nombre y representación de CARMEN MORALES CALAHORRA para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO de la siguiente finca:

VIVIENDA DE LAS CONSTRUIDAS POR LA OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA, dependiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Grupo, ISABEL LA CATÓLICA, de 3^a categoría, señalada con el nº 45 del grupo y que fue adjudicada a D. José Freixa Hernández, apareciendo inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, finca 6695, tomo 646, libro 74 folio 146, inscripción 1^a a nombre de Comunidad Autónoma de Castilla y León.



Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

El Magistrado-Juez, *llegible*.

La Secretaria, *llegible*.

PARTICULAR

Número 3.461/10

CENTRO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL TIÉTAR

ANUNCIO

LICITACIÓN REDACCIÓN DE PROYECTO SENDEROS EN COMARCA DEL VALLE DEL TIÉTAR.

OBJETO DEL CONTRATO

Selección por concurso de ideas del adjudicatario redactor del "Proyecto para la habilitación y valoración de diversos senderos interiores de la Comarca del Valle del Tiétar".

FASES:

A/ CONCURSO DE IDEAS. REGULADA EN EL APARTADO 3.1

Las empresas o entidades interesadas, facultadas para operar en el mercado, efectúan a su riesgo y ventura una serie de labores a nivel de anteproyecto fundamentado que permita evaluar, en régimen de concurrencia competitiva, la mejor opción en la adjudicación de la posterior redacción del proyecto. Incluye una estimación del Presupuesto del Proyecto de Ejecución base para la liquidación del primer pago prevista en 6. B/ ADJUDICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO a la empresa o entidad adjudicataria, en base a lo evaluado en 3.1 y documentado conforme a 3.2 con sujeción al pliego.

ÁMBITO Y ALCANCE

Unión del Sendero GR que finaliza en el límite con la provincia de Ávila del procedente de Madrigal de la Vera y que se proyectará hasta su unión con el que transcurre en la provincia de Madrid por la zona de San Martín de Valdeiglesias.

Se resolverán los ramales que se estimen técnicamente adecuados.

TRABAJOS El proyecto global se desarrollará y presentará en dos fases metodológicas:

ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO, Y PROYECTO DE OBRA. Según pliego de condiciones disponible en

- VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con todo los datos de ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO se presentará:

1.- Un documento informativo y valorado al CEDER VALLE DEL TIÉTAR con todas las propuestas de forma que se determinen las obras y actuaciones a ejecutar, que serán posteriormente las reflejadas en el Proyecto de Obra, y que se adecuen a los presupuestos y capacidad financiera para este fin. El visto bueno de este estudio y propuesta vendrá dado por el órgano de Decisión y los informes favorables en grado suficiente emitidos por Técnicos de Senderos.

Tras la recepción de los trabajos de la primera fase y obtenida la adjudicación del contrato de del proyecto, se abonará sólo y exclusivamente al adjudicatario el primer pago. Por lo que la presentación al concurso se entiende a riesgo y ventura y susceptible de no obtener contraprestación ni indemnización económica de ningún tipo.

2.-Presupuesto estimado a la baja.

El Concurso puede declararse desierto.

PLAZO presentación de ideas e identificación y cualificación del licitante: 2 meses desde publicación en BOP.

DOMICILIO DE PRESENTACIÓN: CENTRO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL TIÉTAR.

Av. Pintor Martínez Vázquez 5 Bajo

Aptdo 92

05400 Arenas de San Pedro (Ávila)

Arenas de San Pedro a 20 de septiembre de 2010
El Presidente, *Eduardo Tiemblo González*